

OFERTA DE EMPLEO

DATOS DE LA OFERTA

Centro de Empleo

Fecha de Registro N° Oferta

Registro de entrada en el Centro de Empleo

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización	
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064	
Dirección	Código Postal	Teléfonos	Fax
CL MERIDA N° 2	06200	676884842 682858438	924670513
Persona de contacto	En Calidad de	e-mail	
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es	
Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta	Teléfono		

Observaciones

Contratación con cargo al **Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021**, regulado por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución del mencionado programa (DOE 23/03/2021).

Programa financiado con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: G/242A 1308 242A 460.00 Y G/242A 2021.1308 242A 1460.01 respectivamente, en los Códigos de Proyecto 20001365 "Fomento de la contratación por entes locales" y 20210226 "Fomento de la contratación por entes locales, T.E." y G/242A 1308 242A 460.00 y G/242A 2021.1308 242A 460.01 respectivamente, del proyecto de gasto 20210022 "Programa de Activación del Empleo Local"

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

TECNICO DE SUBVENCIONES

Funciones y tareas:

Propias de la categoría en la supervisión, control y seguimiento de los proyectos de gastos corrientes e inversiones municipales, tanto afectados como financiados con recurso corrientes y control de subvenciones, a desarrollar durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.

A codificar por el SEXPE

C.N.O.	N.P.
--------	------

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc..):

Dadas las características del puesto a desempeñar los aspirantes deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Dirección y Gestión Pública, Grado en Dirección y Administración de Empresa o Grado en Economía

Demás requisitos para formalizar un contrato en prácticas.

Otros requeridos por el punto 1 del apartado sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo de 2021 (DOE 23/03/2021).

FORMACIÓN

Edad	Experiencia
------	-------------

Carné	☐	Vehículo propio	☐ Si ☐ No ☐ Indiferente
Tipo	☐		

Localidad del Puesto de Trabajo
ALMENDRALEJO

N° Puestos ofertados	N° de Candidatos/as
1	10 por puesto

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato
En Prácticas a Tiempo Parcial 420 (100,00 % jornada)

Duración
12 Meses

Jornada Laboral
☒ Completa ☐ Parcial

Horario
Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo

Salario: Equiparado al 60% sueldo pers. plantilla.
Acuerdo Regulador de los Empleados Públicos..

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

☐ Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:
☐ Selección Técnica aplicada por el SEXPE
☒ Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección conforme al punto 1 del apartado sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo de 2021 (DOE 23/03/2021), y como consta en comunicación de procedimiento de selección que se adjunta a esta oferta.

D/Dª

Dirección

Horario

ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

1.- Objeto: Contratación en prácticas a tiempo parcial de **UN TECNICO DE SUBVENCIONES**, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021 (PCEME), regulado por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución del mencionado programa (DOE 23/03/2021), por el que se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, facilitando la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas, conforme a lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la Autonomía Municipal, que faculta a los Ayuntamientos a llevar a cabo políticas de fomento de empleo o planes locales de empleo.

Se fundamenta la excepcionalidad y necesidad de la contratación en la supervisión, control y seguimiento de los proyectos de gastos corrientes e inversiones municipales, tanto afectados como financiados con recurso corrientes y control de subvenciones, con una duración aproximada de doce meses, y hasta finales de julio de 2022, actividad que no pueden ser desarrolladas por el personal de plantilla de este Ayuntamiento y que si no se financiase con cargo al PCEME no se prestaría.

La acción a desarrollar estará financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 13/2021, de 17 de marzo.

2.- Igualdad de trato. Todo el proceso se desarrollará en condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Las actividades a desarrollar con cargo a este Programa incorporarán perspectiva de género. Las denominaciones contenidas en esta oferta, que se expresen en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente para ese género y para el femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria.

3.- Publicidad de la convocatoria. Cualquier anuncio relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web www.almendralejo.es. Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se publicarán en el Centro de Empleo del SEXPE.

4.- Características del contrato: Las establecidas en el apartado de "Condiciones Ofrecidas por la Entidad" de esta Oferta de Empleo. La jornada será de 18,75 horas semanales, prestadas de Lunes a Viernes

Al ser un contrato en prácticas las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en Anexo I del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE 17 de septiembre de 2018), equiparadas en un 60% y en proporción a la jornada de trabajo al del personal de plantilla conforme al artículo 9.a) del mencionado Anexo I.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

5.- Requisitos de las personas a contratar: Además de los requisitos recogidos en el apartado "Perfil del candidato" de esta Oferta de Empleo, deberán cumplir los siguientes:

- a) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.
- b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso a empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse en el momento de la contratación, en caso de resultar seleccionado.

6.- Listas de aspirantes preseleccionados: Conforme al punto 1 del apartado sexto del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE. Como criterio de ordenación de las personas demandantes de empleo se utilizará el de obtención más reciente de la titulación académica objeto del contrato.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad.

Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7.- Prueba de mayor adecuación al puesto: Conforme al punto 3 del apartado sexto del Decreto 13/2021, se ha optado por realizar una prueba selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto de trabajo.

Recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizará una prueba objetiva de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

La prueba se planteará por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados y consistirá en contestar por escrito un supuesto práctico, que versará sobre las funciones de la categoría y puesto de trabajo a desempeñar, a criterio del tribunal tendrá una duración máxima de 60 minutos.

8.- Convocatoria a realización de prueba: junto con la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

9.- Comisión de Valoración: Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate. Todos sus integrantes habrán de ser personal



funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas designadas serán nombradas por resolución de la Alcaldía Presidencia. La Presidencia y Secretaría se designará por la Alcaldía, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE, las otras dos vocalías o tres en el caso de que el SEXPE no pueda concurrir, serán designadas por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, se podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

10.- Actuación de la Comisión de Valoración: Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Habrá de ajustarse al Decreto 13/2021, de 3 de febrero, así como lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos. Actuarán con plena autonomía ejerciendo su discrecionalidad técnica. Sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del proceso, de la confidencialidad de las pruebas, del estricto cumplimiento de la convocatoria y de los plazos establecidos.

Su actuación se ajustará a las bases de la convocatoria y resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, las dudas y propuestas que surjan en su aplicación, así como las cuestiones que se susciten durante las pruebas, adoptando las medidas necesarias para garantizar el orden en las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.- Calificación de la prueba y del proceso selectivo: la prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo.

La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. En todo caso, con carácter previo a su inicio, la comisión de valoración informará a los aspirantes de los criterios de puntuación.

La selección definitiva de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En caso de empate se atenderá al orden de la lista de aspirantes preseleccionados remitida por el SEXPE.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración, publicará la lista de seleccionados otorgando un plazo máximo de 48 horas hábiles para posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez resueltas las reclamaciones si las hubiera, elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. No pudiendo ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reservará la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

12.- Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado de **"Requisitos de las personas a contratar"** de este Anexo. Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones.

La persona seleccionada estará sujeta a las restantes disposiciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas

13.- Listas de espera: Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posteriores necesidades de contrataciones de esta categoría.

A estos efectos, el Ayuntamiento presentará una Oferta ante el Centro de Empleo del SEXPE, indicando que sean preseleccionados los aspirantes que sigan reuniendo los requisitos de la oferta inicialmente presentada.

Como criterio de selección se determina el de las puntuaciones obtenidas en la oferta que inicialmente se presentó. Los llamamientos se realizarán de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Regulador de Funcionamiento de las listas de espera para la contratación, incluido en el Anexo III del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

En este sentido, se hace hincapié en que en el supuesto de contrataciones por tiempo inferior a seis meses, el aspirante se reincorporará a la lista en el lugar que ocupaba antes del llamamiento. Si la contratación es igual o superior a seis meses volverá a formar parte de la lista si bien al final de la misma, no volviéndose a llamar hasta que no pasen los siguientes de la lista y los que le preceden.

Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta será de aplicación al procedimiento selectivo del Decreto 13/2021, de 3 de febrero y el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de este Ayuntamiento (DOE número 181 de 17 de septiembre de 2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





Emple@ - Comunicación de ofertas

Alta de oferta de empleo

TECNICO DE SUBVENCIONES - ALMENDRALEJO - 12/07/2021

Datos Oferta

CIF/NIF/NIE:	P0601100A
Cuenta de cotización:	0111060001260
Razón Social:	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
Domicilio:	CL MERIDA, 0002, - 6200
Situación Actual:	COMUNICADA
Fecha de Situación:	
Oficina de Gestión de la Oferta:	ALMENDRALEJO

Los Candidatos preseleccionados por el SPE se pondrán en contacto con la Empresa

Descripción del puesto

Denominación del Puesto y Categoría Prof.:	TECNICO DE SUBVENCIONES
Funciones, Tareas y Tecnología:	Supervisión, control y seguimiento de los proyectos de gastos corrientes e inversiones municipales, tanto afectados como financiados con recurso corrientes y control de subvenciones
Municipio / Zona de trabajo:	ALMENDRALEJO

Condiciones ofertadas

Tipo de Contrato:	Laboral temporal
Modalidad del contrato y duración:	420 12 MESES
Prorrogable:	No
Fecha de Incorporación:	Lo antes posible
Jornada de Trabajo:	Completa
Horario de Trabajo:	Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo
Salario:	00000 Euros brutos mensuales

— Perfil del candidato

Formación Requerida:

alguno de los siguientes títulos: Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Dirección y Gestión Pública, Grado en Dirección y Administración de Empresa o Grado en Economía
Demás requisitos para formalizar un contrato en prácticas.

— Datos de contacto

Presentarse en la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO
CALLE MERIDA, 2
06200 ALMENDRALEJO

— Contacto para la gestión de la oferta

Persona de contacto:

FERNANDO PEREZ PEREZ

Teléfono:

924670507

FAX:

924671149

Correo electrónico:

fpp.personal@almendralejo.es